

das obras, y que figuran en la relación que se inserta a continuación, para que comparezcan el día 6 de junio próximo, a las diez treinta horas, en los propios terrenos afectados y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los interesados, personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la contribución y certificación catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo destinan oportuno, de su Perito y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, 2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la citada relación, podrán formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Lugo, 11 de mayo de 1973.—El Ingeniero Jefe.—4.106-E.

RELACION QUE SE CITA

Número de finca	Propietario	Domicilio	Cultivo	Superficie afectada — m ²
<i>Ayuntamiento de Mondoñedo</i>				
1	José Ramón Val Val	S. Vicente	Monte	475
2	José Rey García	S. Vicente	Monte	275
3	Nieves Quende	S. Vicente	Monte	238
4	Balbina Fernández Cabanela	S. Vicente	Monte	314
5	Herederos de Manuel Chao Ledo	S. Vicente	Prado	630
8	Antonio García Covas	S. Vicente	Prado	45
9	Enrique Iglesias Valle	S. Vicente	Prado	275
10	Herederos de Jesús Chao	S. Vicente	Prado	428
11	Raúl Cabanelas	Sasdonigas	Monte	158
12	David Folgueira	Sasdonigas	Monte	586
13	Domingo Rivas	Sasdonigas	Monte	310
13 a	Domingo Rivas	Sasdonigas	Prado	385
<i>Ayuntamiento de Abadín</i>				
14	Enrique Oseira	Calgao	Monte	491
15	Ayuntamiento de Abadín	Abadín	Monte público	1.140

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A.», con domicilio en Villanueva de la Serena, plaza de España, 11, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica

Primer tramo aéreo:

Origen: Poste número 25, bis, línea Don Benito-Guareña.
Final: En tramo subterráneo de la misma línea que anterior.

Longitud en kilómetros: 0,086.

Tensión de servicio: 13,2 KV.

Conductores: Al-Ac de 49,47 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos: Hormigón.

Aisladores: Suspendedos

Segundo tramo subterráneo:

Origen: Poste número 2 de la línea anterior.

Final: Caseta transformación del Instituto Laboral de Don Benito.

Longitud en kilómetros: 0,175.

Tensión de servicio: 13,2 KV.

Conductores: Cu. de 50 milímetros cuadrados de sección.

Caseta de transformación

Emplazamiento: Terrenos del Instituto Laboral de Don Benito.

Tipo: Cubierta.

Potencia: 250 KVA.

Relación de transformación: 13.200/230-133 V.

Finalidad de la instalación: Suministro energía eléctrica al Instituto Laboral de Don Benito.

Presupuesto: 639.615,08 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: 10.177/7.408.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 25 de abril de 1973.—El Delegado provincial, Ricardo Serrano Rodríguez.—1.429-5.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A.», con domicilio en Villanueva de la Serena, plaza España, 11, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: